



Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS.-

LOTA, 26 de diciembre de 2022.-

DECRETO N° 5.580.- C.-

Vistos:

a) El decreto municipal N° 2.699 – C, de fecha 22 de junio de 2022, que estableció orden de subrogancias en las distintas unidades municipales que contemplan cargos con requisitos específicos en la Planta de la municipalidad de Lota, según Reglamento N° 2 de 26/12/2018.

b) Los cargos con requisitos específicos establecidos en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

c) Art. 78° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

e) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

1. Los cargos con requisitos específicos que estipula el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota, publicado en Diario Oficial, el día 09 de noviembre de 2019.

2. Los decretos que establecieron subrogancias, desde el 09 de noviembre de 2019, fecha en que entró en vigencia la nueva planta de la municipalidad de Lota, que fijó el Reglamento N° 2, de fecha 26/12/2018, a la fecha.

3. La necesidad de dar continuidad al servicio en la municipalidad hacia la comunidad.

4. Lo establecido en el Art. 78°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

5. EL cargo de director de Control, con requisitos específicos, según Reglamento N° 2 de fecha 26/12/2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota, publicado en Diario Oficial, el día 09 de noviembre de 2019.

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 78° de la Ley 18.883, ante las ausencias de la funcionaria Titular **Directora de Control**, cuyo cargo **tiene requisitos específicos**, asumirá las respectivas funciones, el funcionario de la **Planta de Directivo, Grado 8° EMR, Don ANGELO CONEJEROS RIVERA, C.I. N°** en ausencia de éste, asumirá por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, **aun cuando no cumpla con el requisito de experiencia de a lo menos 5 años en el área de Control Interno en Municipalidades**, para dar continuidad al Servicio, que reúna los demás requisitos específicos para el desempeño del cargo.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo Subrogado, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Déjese constancia que las subrogancias efectuadas entre la entrada en vigencia del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Lota; esto es, desde el 09 de noviembre de 2019 y la fecha de dictación del presente decreto, realizadas por funcionarios que no cumplen el requisito específico de "experiencia de a lo menos 5 años en el área de Control Interno en Municipalidades" en el cargo Director de Control, se establecieron por la continuidad del Servicio, por lo que se consideran válidas.

4.- El presente decreto complementa el decreto municipal N° 2.699 – C, de fecha 22 de junio de 2022, que estableció orden de subrogancias en las distintas unidades municipales que contemplan cargos con requisitos específicos en la Planta de la municipalidad de Lota, según Reglamento N° 2 de 26/12/2018.



Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/34US.-

LOTA, 26 de diciembre de 2022.-

DECRETO N° 5.580.- C.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,
PUBLIQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESORIA JURIDICA.
DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Secretario Comunal de Planificación.
3. Jefe Administración y Finanzas.
4. Dirección de Control.
5. Juez Juzgado de Policía Local.
6. Director de Obras.
7. Director de Tránsito.
8. Asesoría Jurídica.
9. Carpeta Personal.
10. Departamento de Personal.
11. Pág. Web.
12. Archivo.